

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 7367/95.-

V I S T O:

El Expediente Nº SHP 6418-V-93; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora VAZQUEZ MODESTA, solicita la condonación del pago de las cuotas 001 a 017 y eximición de la cuota 018 a 036, referente a la Obra Nº 163, PAVIMENTO CALLE COLLON CURA Obras por Contribución de mejoras del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-55-0501-0000.-

Que el solicitante se domicilia en COLLON CURA Nº 717, BARRIO PROGRESO de esta Ciudad, en una vivienda de su propiedad la que se encuentra en estado de conservación REGULAR.-

Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, obrante a fojas 5 y 5 vuelta del Expediente citado en el visto, se desprende la critica situación por la que atraviesa esta familia, por lo que resulta viable acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas; emitió su Despacho Nº 262/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 8; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 39, celebrada por el Cuerpo el 01 de Diciembre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE a la Señora VASQUEZ MODESTA, L.C. -----Nº 5.288.792, la deuda de las cuotas 001 a 017, referente a la Obra Nº 163 PAVIMENTO CALLE COLLON CURA Obras por Contribución de mejoras del inmueble indentificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-55-0501-0000.-

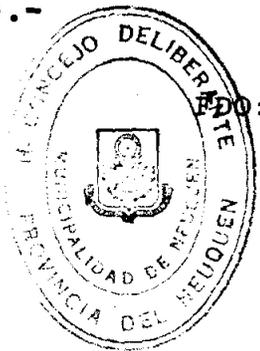
ARTICULO 2º): EXIMESE al titular del inmueble mencionado y -----por la Obra señalada en el Artículo que precede, del pago de la cuota 018 a 036 inclusive.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expediente Nº SHP 6418-V-93).-

ES COPIA:  
scrz.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7367-95-  
PROMULGADA POR RESOLUCIÓN Nº 119  
EXFTE Nº SHP 6418-V-93  
OBS: PROMULGADA TACITAMENTE



EDO: SIG  
BRISSIO.-

H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO